

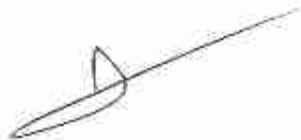
En la ciudad de Rioverde, S.L.P., a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo 70 fracciones I, IV y VIII, artículo 78 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado y VISTA la validación del Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2021 aprobada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del año 2021, donde se incluye "El Programa de Apoyo Alimentario" y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Apoyo Alimentario a cargo de la Coordinación de Desarrollo Social forma parte de la política pública social del Gobierno Municipal de Rioverde para apoyar a la población que vive en situación vulnerable o por el suceso de un desastre natural, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En ese sentido, el programa contribuye al cumplimiento del eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021: Rioverde incluyente y con educación de calidad; el cual persigue coordinar esfuerzos con las diferentes instancias federales, estatales y municipales en la resolución de los problemas de alimentación, educación y de salud de las familias en situación de pobreza extrema y cuyo objetivo es el de diseñar programas concurrentes que contribuyan a la disminución de la pobreza en materia de alimentación.

Simultáneamente este programa se alinea con el Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, el cual tiene como propósito contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, así como en su Estrategia Prioritaria 1.4 donde se puntualiza el disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos, especificado en su acción puntual 1.4.1 Entregar apoyos económicos o en especie para atender las necesidades de las personas, en las poblaciones afectadas por fenómenos sociales y naturales, con el fin de reducir el impacto negativo en sus derechos humanos.



Los derechos vinculados con este Eje es el Derecho a la alimentación establecido en el artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que en la actualidad se encuentra aún más comprometido por el impacto provocado de la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19.

Que en cumplimiento a lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario 2021 para Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Rioverde, S.L.P.

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario 2021 para Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Rioverdè, S.L.P.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente hábil de su emisión.

Así lo acordó y firma el Presidente Municipal Sustituto L.I. SAUL MORENO MARTINEZ, quien actúa con el Secretario del Ayuntamiento LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ. Damos fe.

El Presidente Municipal Sustituto

El Secretario del Ayuntamiento



GOBERNACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
CERCAÑO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

L.I. SAUL MORENO MARTINEZ



**SECRETARÍA
GENERAL**

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
CERCAÑO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO 2021 PARA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.

1. Objetivos del Programa de Apoyo Alimentario

1.1 General

En alineación con el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje 3, META 2.1 ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, contempla el facilitar e impulsar la atención a las familias de menores recursos, colaborando a que satisfagan sus necesidades básicas, como son servicios básicos, vivienda, alimentación, educación, recreación y cultura, entre otros.

1.2 Objetivos Específicos

Contribuir al acceso para una mejor alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos alimentarios a base de despensas, contribuyendo a:

- Mejorar la calidad nutricional de las familias que viven en situación de pobreza, que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación y dentro de las Zonas de Atención Prioritaria establecidas con base en los criterios generales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza en el país.
- Aumentar la cantidad de alimentos de consumo diario en los hogares beneficiados.
- Realizar acciones de coordinación y articulación institucional con otras dependencias tanto del gobierno federal, estatal como municipal y de la sociedad civil organizada para contar con un mejor aprovechamiento de los recursos y más adecuada nutrición de los habitantes en el municipio.

2. Lineamientos.

2.1 Cobertura

Este programa opera en localidades rurales de alta y muy alta marginación y dentro de las Zonas de Atención Prioritaria establecidas con base en los criterios generales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Ley General de Desarrollo Social dentro del Municipio de Rioverde, S.L.P.

2.2 Población Objetivo

El programa se encuentra dirigido a los hogares cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza en localidades rurales de alto y muy alto grado de rezago social, de marginación y dentro de

las Zonas de Atención Prioritaria establecidas por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia según sea el caso.

2.3 Requisitos para formar parte del Programa de Apoyo Alimentario

Para localidades rurales de alto y muy alto grado de rezago social, de marginación o dentro de las Zonas de Atención Prioritaria:

- 1) Solicitud por escrito.
- 2) Domicilio en el Municipio de Rioverde, S.L.P.
- 3) Acreditación con Identificación Oficial.
- 4) Carta de Agradecimiento.

Para las localidades del ámbito rural y urbano donde habite la población objetivo no contemplado en el párrafo anterior:

- 1) Solicitud por escrito.
- 2) Domicilio en el Municipio de Rioverde, S.L.P.
- 3) Carta de Agradecimiento.
- 4) Acreditar situación de pobreza mediante la aplicación de cuestionario único socio económico (Anexo 1).
- 5) Decir la verdad al momento de dar los datos al encuestador que va a llenar la Cédula de Información Socioeconómica.

2.4 De las solicitudes y autorizaciones

El Padrón de Beneficiarios debe tener los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario o titular
- Estado
- Municipio
- Localidad
- Todas las solicitudes para ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario deberán ser ingresadas a través de la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social para su integración.
- Cuando el titular del hogar o beneficiario reciba el apoyo se confirma que ya ha sido incluido en el Padrón de Beneficiarios, terminando así el proceso de incorporación.
- Si la persona interesada en formar parte del Programa no recibe ninguna respuesta en 60 días naturales, significa que no es elegible para ser incorporado al Programa.
- La Coordinación de Desarrollo Social será la responsable de mantener debidamente actualizado el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.

3. Mecánica de Operación

3.1 Responsables de la operación del Programa de Apoyo Alimentario:

La Coordinación de Desarrollo Social es la responsable de la operación y ejecución del Programa de Apoyo Alimentario, es la instancia ejecutora del Gobierno Municipal y para un mejor funcionamiento se procurará la coordinación entre los distintos programas del gobierno para asegurar que las acciones del Programa de Apoyo Alimentario no afecten, se repitan o se dupliquen con otras acciones o programas del Gobierno Federal o de los gobiernos Estatales.

3.2 Características para la operación del Programa de Apoyo Alimentario

Se considera para efecto de las presentes reglas de operación que una persona o familia se encuentra en situación vulnerable cuando habita en una localidad rural de alta y muy alto grado de rezago social, de marginación o dentro de las Zonas de Atención Prioritaria establecidas con base en los criterios generales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dentro del Municipio de Ríoverde, S.L.P.

La Coordinación de Desarrollo Social, a través del Departamento de Organización Social y Participación Comunitaria, será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios con base en las solicitudes que presenten los ciudadanos, por lo que podrá determinar incluir hogares o familias de localidades rurales que, sin ser de alto y muy alto grado de rezago social, de marginación o se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, pero que se tengan las necesidades alimentarias y acrediten mediante la aplicación de un cuestionario único socio económico, conforme a lo descrito en las presentes Reglas de Operación en su numeral 3. Lineamientos, apartado 3.3 Requisitos para formar parte del Programa de Apoyo Alimentario, segundo párrafo.

El Programa de Apoyo Alimentario se entregará en especie una sola vez. En situaciones extraordinarias y dependiendo de la disponibilidad presupuesta y del número de solicitudes, podrá otorgarse en una segunda ocasión.

Estos paquetes consisten en una despensa conformada por productos básicos especialmente seleccionados para cumplir con los requerimientos nutricionales que una familia necesita.

El monto del apoyo en especie estará sujeta a la disponibilidad financiera y metas requeridas durante el ejercicio fiscal en operación, aprobado por el Consejo de Desarrollo Social Municipal y Participación Ciudadana.

Todas estas acciones se harán de acuerdo al presupuesto aprobado en el Programa Operativo Anual del Consejo de Desarrollo Social Municipal y Participación Ciudadana, debiendo informar mensualmente al mismo sobre sus avances físicos y financieros con corte al día anterior de la reunión previamente programada.

La Coordinación de Desarrollo social podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación, operación y entrega de los apoyos, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuesta asignada.

3.3 Procedimiento de Operación del Programa de Apoyo Alimentario

Para funcionar, el Programa de Apoyo Alimentario cumple con los siguientes cuatro puntos:

- Recepción de solicitudes.
- Información de operación financiera.
- Padrón de Beneficiarios. Todo hogar o familia debe estar registrado en el Padrón de Beneficiarios representado por un titular.
- Ejecución del Programa de Apoyo Alimentario.

Una vez incorporadas las solicitudes en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social para su resguardo y atención, y conocida la partida presupuestal se seguirán los siguientes pasos:

1. Se llevarán a cabo las visitas domiciliarias y sesiones de orientación en las que se explicara las características del programa ya sea en localidades rurales de alto y muy alto grado de rezago social, de marginación o se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritarias así como aquellas que no lo están pero que se tengan las necesidades alimentarias para realizar la evaluación física.
2. Para aquellas zonas que no están consideradas como de atención prioritaria ni localidades rurales de alto y muy alto grado de rezago social se aplicara el cuestionario único socioeconómico por hogar.
3. Se estará recibiendo la documentación necesaria del titular del hogar que identifique su identidad, presentando copia fotostática. En caso de que no proporcione la documentación requerida la o el titular tendrá como plazo máximo de atención la fecha de vigencia establecida por la Coordinación de Desarrollo Social, de caso contrario al no presentarse dicha documentación en el plazo establecido su incorporación al programa será automáticamente negativa.
4. Se realizara el Padrón de Beneficiarios que servirá de base para las entregas del Apoyo alimentario.
5. Se realizara una calendarización para las actividades de entrega del Apoyo Alimentario y se les notificara a las o los titulares del hogar con anticipación especificando fecha, lugar y hora. Es necesario que presente el documento que lo acredita como beneficiario. Al recibir el apoyo, el titular tiene que firmar de recibido o poner su huella digital en el Listado Nominal de Entrega.
6. Se conformaran los expedientes técnicos unitarios del Programa de Apoyo Alimentario, los cuales la Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de dicha labor y del resguardo de los mismos.

3.4 Disponibilidad Presupuestal

De los recursos autorizados para el Programa de Apoyo Alimentario su alcance y atención del programa dependerá del presupuesto que se le asigne por el Consejo de Desarrollo Social Municipal y Participación Ciudadana dentro del ejercicio fiscal vigente.

3.5 Derechos

La participación de las familias es fundamental para el logro de los objetivos del Programa.

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
2. Recibir, sin costo alguno, el apoyo alimentario.
3. Recibir el apoyo en condiciones adecuadas.
4. Recibir un trato digno, oportuno y respetuoso por parte del personal del municipio que participen en el Programa de Apoyo Alimentario.

3.6 Compromisos y obligaciones

Las familias beneficiarias del Programa adquieren los siguientes compromisos:

1. Cada hogar beneficiado debe designar a un titular. El titular es la persona que recibirá directamente el apoyo y debe ser, preferentemente, la madre del hogar o jefa de familia. En caso que ella no pueda ser el titular, entonces podrá serlo la persona de mayor edad responsable del cuidado de los niños. Si no hay niños, el titular puede ser la persona de mayor edad responsable del sostenimiento del hogar.
2. El titular debe presentar identificación que lo acredite como beneficiario del Programa de Apoyo Alimentario para poder recibir el apoyo.
3. Acudir al lugar o punto de entrega en el horario establecido por la Coordinación de Desarrollo Social para recibir el apoyo y firmar o poner huella digital en la lista de recibido.
4. Proporcionar información y documentación física fidedigna sobre sus datos familiares y socioeconómicos con honestidad y verdad al encuestador para el llenado de las Cédulas de Información Socioeconómica.
5. Destinar los apoyos alimentarios al mejoramiento de la alimentación de sus integrantes en el hogar.
6. No lucrar con el apoyo alimentario recibido.
7. Participar en la integración de los comités de obras y acciones sociales en el caso de ser requerido.

3.7 Sanciones y Suspensión de los apoyos

Las sanciones son los castigos o penalizaciones que recibirá el beneficiario que no cumple con las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario establecen como única sanción dar de baja a un beneficiario del Padrón de Beneficiarios, lo que significa que ya no podrá recibir el apoyo del programa durante el ejercicio fiscal vigente.

Los beneficiarios del Programa se darán de baja del Apoyo Alimentario y no podrán acceder al programa cuando:

- Se haya proporcionado información falsa o existan inconsistencias sobre las condiciones del hogar o de sus integrantes para la Cédula de Información Socioeconómica.
- Cuando se haga uso indebido del apoyo alimentario.
- No acudir a recoger el apoyo alimentario y/o no se encuentre localizable en su domicilio.
- Que su comportamiento sea incorrecto, irrespetuoso y/o ponga en riesgo al personal asignado para la entrega de los apoyos alimentarios y demás beneficiarios.
- Que el titular del hogar no esté de acuerdo y renuncie a recibir el apoyo alimentario. En este caso el apoyo alimentario pasará a beneficiar a otro hogar que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa procurando en igualdad de condiciones.

La suspensión de los apoyos se hará de su conocimiento, a través del Aviso de Suspensión correspondiente por parte del personal autorizado y asignado por la Coordinación de Desarrollo Social, en el que se le informará la causa y el fundamento legal que motiva la suspensión.

4. Evaluaciones

Evaluar es una forma de encontrar el valor de algo, así como detectar sus ventajas y errores y la mejor manera de asegurar que los programas funcionen cada vez mejor, realmente cumplan con su objetivo y además, ayudan a rendir cuentas y mostrar con claridad el uso transparente de los recursos públicos.

El Programa de Apoyo Alimentario cuenta con evaluaciones internas, siendo la Coordinación de Desarrollo Social la responsable de emitir las herramientas de monitoreo periódico de los recursos ejercidos, para conocer de primera instancia cómo se va utilizando el presupuesto de las acciones realizadas y metas alcanzadas, y orientando a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Coordinación de Desarrollo Social.

5. Evaluación Interna.

La evaluación consiste en verificar la entrega de los apoyos a los integrantes del Padrón de Beneficiarios así como la manera en que se va utilizando el presupuesto asignado. El avance de estos aspectos se comparará con las metas establecidas al inicio del Programa así como con el cumplimiento de las Reglas de Operación.

Esta evaluación interna que realiza la Coordinación de Desarrollo Social contempla una importante labor de seguimiento en las localidades y zonas beneficiadas y para hacerlo, se promoverá la participación de la población beneficiada. Así, con la participación de los beneficiarios se podrá contar con información sobre la forma en que se ejecuta el programa.

6. Control y Seguimiento de los Avances Físicos y Financieros

Es muy importante rendir cuentas, por lo que la Coordinación de Desarrollo social tiene el compromiso y la obligación de presentar sus avances físicos y financieros del Programa de Apoyo Alimentario al Consejo de Desarrollo Social Municipal y Participación Ciudadana en sus reuniones mensuales con corte al día anterior de la reunión previamente programada.

Emanado del impacto del Programa y por las características de su cobertura, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos de control y fiscalizadores a nivel municipal y estatales, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

7. Indicadores

Los indicadores del Programa en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se presentan a continuación en estas Reglas de Operación:

Indicador	Base	Meta	Verificador	Tipo
Número de familias pobres atendidas a efectos de programas municipales.	Año anterior 550	A fijar según base 1000	Registros de atención de todas las dependencias con programas sociales	Gestión

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el área competente de seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

8. Transparencia del Programa

Un compromiso del actual Gobierno es rendir cuentas, informar y mostrar con la mayor claridad posible el uso de los recursos públicos, es decir, que el destino del dinero público, que es de todos, que se utilice a través del Gobierno, se informe con claridad y transparencia.

8.1 Manejo y difusión de la información

La Coordinación de Desarrollo Social es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes Técnicos Unitarios.

Estas acciones se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dichas bases de datos.

9

La Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa Informando las acciones institucionales a realizar y notificando a las familias beneficiarias.

Para cumplir con este compromiso, las Reglas de Operación señalan las siguientes obligaciones que deben cumplirse en materia de difusión:

- Las Reglas de Operación deben estar disponibles para toda la población y los ciudadanos que así lo requieren.
- La promoción y difusión del Programa deberá contener las siguientes leyendas:
 - "El Programa de Apoyo Alimentario es público, ajeno a cualquier partido político.
 - "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 - "El Programa de Apoyo Alimentario es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- Se debe señalar que es un Programa que opera el Gobierno Municipal con recursos públicos.

8.2 Participación Social.

Es la forma en que juntos, la población y el gobierno, participan para vigilar que los programas y las acciones de gobierno funcionen. También permite que se expongan las quejas y denuncias en contra de cualquier autoridad.

En el Programa de Apoyo Alimentario el o los órganos de participación, de ser necesarios, estarán conformados por los mismos Beneficiarios de manera voluntaria y sin recibir pago alguno por su participación, quienes además realizarán actividades de vigilancia e impulsarán la participación de las familias beneficiarias y de la comunidad en general, para obtener los beneficios que aporta el Programa y apoyar su operación. Todo de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

Durante la operación y ejecución de los recursos municipales y acciones sujetas a las presentes Reglas de Operación, se deberán atender las medidas de carácter permanente en el Programa, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, integridad, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

9. Perspectiva de Género

El Programa de Apoyo Alimentario incorpora dentro del ámbito de su competencia la Perspectiva de Género, para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, que a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad y equidad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

En el Programa se canalizarán los apoyos a través de un titular de la familia que recibirá el apoyo, el cual preferentemente debe ser la madre del hogar o jefa de familia, contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los apoyos sociales en los ámbitos de toma de decisiones. En esta perspectiva, el Programa apoya a la construcción de una cultura de equidad e igualdad de género sin discriminación por motivos de sexo.

10. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información y a los apoyos que se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto absoluto de los derechos de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con diversidad sexual, política o cualquier tipo de creencia, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

11. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios, Comités de Beneficiarios y la población en general pueden presentar inconformidades, quejas, denuncias o dudas respecto de la operación del Programa de Apoyo Alimentario; sobre la entrega de los apoyos, ejecución, uso del Programa con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra situación que se presentara, a través de los canales institucionales de denuncia que se proporcionaran y se mencionan en este apartado.

Como primera instancia de atención será la Coordinación de Desarrollo Social la cual desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, respetuosa y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y la ciudadanía en general, y en su defecto según sea la falta administrativa o delito se turnará a la Contraloría Municipal para que en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables de resolución a cada caso.

11.1 Mecanismos e Instancias

Para la atención de la demanda ciudadana el Departamento de Participación Social y seguridad Comunitaria dentro de la Coordinación de Desarrollo Social serán los responsables de recibir las quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas, siguiendo los procedimientos que se describen a continuación:

❖ Por medios electrónicos en:

El correo electrónico de la Coordinación de Desarrollo Social: desarrollosocial@rioverdeslo.gob.mx.

❖ Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso:

- Nombre del peticionario(a).
- Denunciante o quejoso(a).
- Domicilio, localidad, municipio, estado.
- Relación sucinta de hechos.
- Fecha.
- Nombre de la persona o servidor(a) público(a) contra quien vaya dirigida la inconformidad o denuncia.

La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones e inconformidades en los siguientes medios e instancias:

En las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, ubicadas en la segunda planta del Palacio Municipal, que se encuentra en Plaza Constitución Letra "I", colonia centro, C.P. 79610, en la ciudad de Rioverde, S.L.P. en horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 hrs a las 15:00 hrs.

❖ Por teléfono:

- En el 487-872-2747, en horario de atención de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.
- En el 487-872-0038 ext. 209, en horario de atención de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE

COORDINACIÓN DESARROLLO SOCIAL

Fecha	
-------	--

Nombre de la/el Solicitante				Edo. Civil			
				S	C	V	Unión L.

Domicilio	
-----------	--

Municipio	
-----------	--

Teléfono	
----------	--

Localidad	
-----------	--

Colonia	
---------	--

Escolaridad	Numero de habitantes	Ocupación

Tipo de empleo				Tipo de ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual

APOYO QUE SOLICITA	
PROGRAMA	

PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Civil	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
BENEFICIARIO(A)						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)						\$	\$

EGRESOS (cálculo mensual)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad:

SI	NO	¿CUÁL?	
----	----	--------	--

Marcar con una (x)									
Los bienes y servicios con los que cuenta.									
Agua	drenaje		cable	luz	Lebrina Drenaje Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas		Leña Carbon	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV	Refrigerador	A/C	cama	Estufa	licuadora	auto	vestidor	Lavadora	microondas

Marcar con una (x)										
¿Cuál de estos alimentos consumen y cada cuándo?										
	Carne	pescado	pollo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz Soya	Frutas	Verduras
No										
Día										
Semana										
Quincena										
Mes										

Marcar con una (x)										
¿De qué material es la mayor parte del?										
	tierra	lamina metálica	lamina cartón	carizo	Concreto	Block ladrillo	madera	Adobe	embano	teja
Piso										
Muros										
Paredes										
techo										

Documentos acreditados

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante